

Se suscribe á este periódico en la imprenta y librería de VILLANUEVA, Plaza Mayor, número 2, á 8 rs. al mes, 22 por trimestre y 50 por un año.



Los artículos, avisos y reclamaciones se dirigirán á la Redacción establecida en la misma imprenta, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina nuestra Señora y su Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

Circular num. 399.

DISCURSO

pronunciado por S. M. la Reina Doña Isabel II en el solemne acto de apertura de las cortes del Reino el día 31 de octubre de 1850.

Señores Senadores y Diputados:

Siempre es para mí sumamente grato encontrarme en medio de vosotros: pero había yo esperado sin embargo que en la ocasión actual mi satisfacción sería aun mas grande al presentarme con un nuevo título y con una nueva prenda de amor y de confianza en el porvenir. La Providencia no ha querido concedernos este consuelo: acatemos sus disposiciones y confiemos en la sabiduría de sus inescrutables designios.

Tengo una satisfacción en anunciaros que se han restablecido felizmente las relaciones diplomáticas con la Gran Bretaña, de un modo digno y decoroso para los dos reinos.

Con las demas Potencias continúan las relaciones en el mismo pie de buena correspondencia y amistad.

La expedición que había mandado á los Estados Pontificios, á concurrir con las de otras Potencias Católicas al grande intento de restaurar la autoridad temporal de la Santa Sede, conseguido ya aquel objeto, ha regresado felizmente, dejando en Italia duraderos recuerdos de su brillante compartamiento y disciplina, y atrayendo sobre sí las bendiciones de la Iglesia y los mas expresivos testimonios de gratitud de las provincias que ha ocupado.

En el interior, el orden público, primera necesidad de los pueblos, se ha conservado inalterable: y á su sombra brotan y crecen espontáneamente, bajo la vigilancia protectora de la Administración, los gérmenes de riqueza y de prosperidad que encierra nuestro suelo. Entre tanto se olvidan los antiguos disturbios, desaparecen las pasadas disensiones, la Patria aprovecha sin peligro los servicios de todos sus hijos, y se establece y se consolida la política mas conforme á los deseos de mi corazón, la política de olvido, de tolerancia y de verdadera libertad.

Las provincias de Ultramar, que tanto llaman siempre mi atención y la mi Gobierno, han gozado de la misma paz que la Peninsula. En la Isla de Cuba sin embargo una expedición de piratas extranjeros sorprendió uno de sus pueblos litorales, dando lugar á escenas lamentables; pero aquellos delincuentes tuvieron que huir á las pocas horas y renunciar á su criminal tentativa ante la lealtad de las poblaciones y la decision de las fuerzas de mar y tierra.

Mi Gobierno se ocupa sin descanso en el fomento de aquellas importantes provincias, y se han tomado las providencias necesarias para su mayor seguridad y de-

fronsa, y para la mejora de su administracion interior en todos los ramos. Al mismo tiempo se ha establecido una línea de vapores entre la península y las Islas de Cuba y Puerto Rico, que haga mas frecuentes y directas las comunicaciones, y estreche mas los lazos que unen a los Españoles de ambos hemisferios. En las provincias de Asia se prosigue con perseverancia el adelantamiento de la seguridad en aquellos mares y la civilizacion de las tribus indígenas.

A estos grandes resultados ha contribuido y sigue contribuyendo en gran manera el Ejército, con la severa conducta y disciplina que le hace cada vez mas acaedor á mi consideracion y aprecio y al cuidado y esmero con que Mi Gobierno se afana por mantenerle en su brillante estado.

La marina de Guerra, igualmente digna y benemérita, ha llamado de un modo especial la atencion de mi Gobierno, por la urgente necesidad de guardar y defender nuestras costas y posesiones y de proteger nuestra creciente Marina mercante. Con este motivo se han mandado construir varios buques de vela y de vapor, y se han dictado otras disposiciones para continuar fomentando la Marina hasta donde las necesidades del servicio lo exijan y el estado del Tesoro lo permita.

Las lecciones de la experiencia diaria y las reclamaciones de los Tribunales han llevado á Mi Gobierno, en virtud de la autorizacion que la Ley le concede, á efectuar algunas variaciones en el Código penal. Mi Gobierno os dará cuenta de estas reformas, y os propondrá además un nuevo Código de procedimientos y una Ley orgánica de Tribunales, que completen las importantes mejoras que se han hecho últimamente en la administracion de justicia.

Al abrigo de la paz interior se han llevado á cabo reformas considerables en los diversos é importantes ramos de la Administracion que estan á cargo de los Ministerios de la Gobernacion y Comercio, tanto para mejorar los caminos y comunicaciones interiores, la conduccion de la correspondencia pública, los telégrafos, los faros y todo lo perteneciente en fin á los ramos de Sanidad, Beneficencia y Correccion, como para remover los obstáculos que aun se oponen al completo desarrollo de la agricultura, de la industria y del comercio.

En la enseñanza general se ha hecho una reforma encaminada á dar impulso á ciertos ramos del saber, destinados á ejercer un poderoso influjo en el desarrollo de la riqueza pública, y se han planteado diferentes y variadas escuelas, disminuyendo sin embargo el costo general de la instruccion.

El producto de las rentas públicas va en progresivo aumento, y es de esperar continúe del mismo modo, con-

forme vayan dando el apetecido resultado las medidas acordadas con este propósito.

Mi Gobierno someterá desde luego á vuestro examen y aprobacion las cuentas de los gastos públicos y los presupuestos generales para el año próximo, cuidadosamente ajustados á las verdaderas necesidades del pais y al estado actual de la Administracion. A ellos acompañará, conforme á lo dispuesto en la nueva Ley de Contabilidad el proyecto de Ley relativo á los suplementos de crédito y á los créditos extraordinarios acordados desde la última Legislatura.

Tambien os será presentado el arreglo definitivo de la Deuda pública. Durante el concurso de la Legislatura se os propondrán además otras Leyes que la conveniencia del Estado reclama; entre ellas la del arreglo de los fueros de las Provincias Vascongadas.

Tal es, Señores Senadores y Diputados, el estado que presenta el pais y su Administracion; estado relativamente próspero y favorable, pero que debe serlo aun mucho mas, continuando, como espero que continuarán, la paz interior, el respeto al Trono y á la Constitucion de la Monarquía y la confianza y la armonía entre los poderes públicos.

Para conseguir tan grande objeto cuento con la mayor confianza con la sabiduria y patriotismo de que tan señalados ejemplos han dado en todos tiempos las Cortes Españolas; y cuento sobre todo con los auxilios de la Divina Providencia, que de tantos conflictos ha sacado hasta ahora á esta Nacion grande y generosa.

Otra núm. 400.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 28 de octubre último lo que sigue:

» S. M. la Reina ha tenido á bien espedir con fecha de ayer y por la Presidencia del Consejo de Ministros el Real decreto siguiente:—Usando de la prerrogativa que me corresponde en virtud del artículo treinta de la constitucion, y de conformidad con lo propuesto por mi Consejo de Ministros, vengo en nombrar Presidente del Senado para la próxima legislatura á D. Manuel de Pando, Marqués de Miraflores, y Vice-presidentes á D. Pedro Tellez Giron, Príncipe de Anglona, y á D. Pedro Colon, Duque de Veragua.—De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para su publicidad. Burgos 4 de noviembre de 1850.—Dionisio Canza.

Administracion de contribuciones directas de la provincia de Burgos.

El día 1.º del actual ha vencido el 4.º trimestre de las Contribuciones de Bienes inmuebles y Subsidio industrial segun lo dispuesto en Real orden 23 de mayo de

1846. Deseando la Administracion hacerle efectivo sin necesidad de apremios ni otras medidas coercitivas que siempre cedén en perjuicio de los Ayuntamientos que dan lugar á ellas; se recuerda á todos los de la provincia la obligacion que tienen de ingresar en las arcas del Tesoro, antes del día 20 del corriente, el importe del indicado trimestre; en el concepto, de que los que así no lo cumplan serán apremiados egecutivamente tan pronto como pase el día marcado.

Con este motivo se recuerda á los Ayuntamientos el cumplimiento de lo que se les ha prevenido en circulares insertas en los Boletines 24 de octubre anterior y las del corriente para que presenten los recibos de los gastos municipales, premio de cobranza de la contribucion territorial y la factura de la clase de moneda que conduzcan los recaudadores en pago de las contribuciones. Burgos 5 de noviembre de 1850.—Eugenio Maria Perez.

Administracion de fincas del Estado.

Provincia de Burgos.

Encomienda de la orden de S. Juan.

Remates que se han celebrar el día 12 de diciembre próximo en esta Capital y en el Juzgado de 1.^a Instancia de Miranda de Ebro desde las 11 de la mañana en adelante.

25 Tierras de cabida de 13 fanegas 7 y medio celemines de 2.^a calidad y 8 fanegas 11 y medio cuartillos de 3.^a que en termino del pueblo de Arrieta pertenecieron á la encomienda de Buradon, orden de S. Juan de Jerusalem y llevan en renta Pedro Gomez, por las que paga anualmente 15 fanegas 6 cuartillos de trigo, que reguladas á 29 rs. 23 ms. importan 459 rs. 33 maravedis. Han sido tasadas en 10,950 rs y capitalizadas al respecto de 33 1/3 al millar en 12422 rs. 22 marevedises por cuya cantidad se sacan á subasta, sirviendo de tipo las dos terceras partes. No aparece tengan carga alguna, y se hallan arrendadas por escritura que vencerá en 1852.

25 Tierras de cabida de 7 fanegas de 2.^a calidad y 17 fanegas 6 y medio celemines de 3.^a que en termino del pueblo de Cucho pertenecieron á la encomienda de Buradon orden de S. Juan de Jerusalem, y lleva en arriendo Francisco Juarrero por la renta anual de 12 fanegas de trigo, las que reguladas al respecto de 29 rs. 23 maravedis fanega importan 356 rs. 4 maravedises. Han sido tasadas en 9,207 rs. y capitalizadas al 33 un tercio al millar en 9,615 rs. 30 maravedises por cuya cantidad se sacan á subasta sirviendo de tipo las dos terceras partes. No resulta tengan carga alguna y su arriendo concluye en 1852.

El pago de la cantidad en que se rematen estas fincas y las anteriores se verificará la 3.^a parte en titulos de la deuda del 3 por 100 y las otras dos restantes en metalico en esta forma; la 5.^a parte al otorgamiento de la Escritura de venta y las cuatro quintas partes restantes en los 8 años siguientes.

Clero regular.

Remate que se ha de celebrar en esta capital y en las del reino el día 12 de diciembre próximo.

Un censo redimible que tiene contra si el Concejo de Quintana Mambirgo procedente de la Ex-Inquisicion de Valladolid, de capital de treinta y dos mil rs. con ochocientos de reditos anuales. Se halla impuesto sobre varias casas y tierras en el casco y término de dicha villa segun escritura otorgada en 8 de junio de 1734 sirviendo dicho capital de tipo para la subasta.

Otro en esta capital y en Aranda de Duero el mismo día y hora.

Siete censos redimibles, procedente, del suprimido monasterio de la Vid que tienen contra si los sujetos siguientes. =Nicolas Ormaechea vecino de Fresnillo de las Dueñas uno de 550 rs. de capital con 16 rs. 17 maravedises de reditos anuales.=Francisco Martinez vecino de id. otro de 983 rs. de capital y 29-17 maravedises de reditos.=Manuel Escudero y consortes vecinos de id. otro de 550 rs. de capital con 16-17 de reditos.=Felipe Ortega de id. otro de 2,900 rs. de capital con 81 de reditos anuales.=Leonardo Garcia de id. otro de 1,500 rs. de capital con 45 de reditos.=Jacinta Arandilla vecina de Zazuar, otro de 2,200 rs. de capital con 66 de reditos, y Francisco Sacz de Arandilla y consortes vecinos de id. otro de 1,700 rs. de capital y 51 de reditos cuyas cantidades ascienden á 305 rs 17 maravedises de reditos anuales y 10,383 rs. de capital que es la cantidad por que se sacan á subasta.

En esta capital el espresado día y hora.

Una heredad en término del pueblo de castrillo de Rucios donde dicen la Juana de cabida de 8 celemines de sembradura de 3.^a calidad que perteneció al suprimido convento de S. Pablo de esta ciudad. No produce renta alguna al Estado. Ha sido tasada en la cantidad de 120 rs. von. por la cual se saca á subasta.

Remate que ha de celebrarse en esta capital y en el juzgado de Lerma en el mismo día y hora.

Diez y seis tierras de 8 celemines de 2.^a calidad y 7 fanegas 8 celemines de 3.^a que en termino del pueblo de Cebrecos pertenecieron al suprimido monasterio de Santo Domingo de Silos y llevan en arrendamiento Cosme Briones y Consorte por la renta anual de 4 fanegas, 3

celemines de comuña, han sido tasadas en 778 rs. y capitalizadas en 2,265 que es la cantidad por la que se sacan á subasta, no consta se hallen afectas á carga alguna y el arriendo sigue por la tacita.

El pago de estas fincas se hará del modo siguiente. = La 5.^a parte del remate en el acto de la adjudicacion y el resto en 8 plazos iguales de año en cada uno en las clases de papel que se espresan, una 3.^a parte en deuda consolidada con interes del 5 por 100. Otra 3.^a parte en deuda consolidada con interes del 4 por 100 y la otra 3.^a parte restante en deuda sin interes, vales no consolidados y deuda negociable con interes á papel bajo los tipos estipulados.

Burgos 26 de octubre de 1850. = Vicente Angulo.

Remates que han de celebrarse el dia 12 de diciembre próximo en esta Capital y en el Juzgado de Salas á las 11 de la mañana.

Una tierra de 5 fanegas de 3.^a y 4.^a calidad que en termino del pueblo de Vega de Lara perteneció al Monasterio de S. Pedro de Arlanza y lleva en arrendamiento Manuel y Juan Vicario y Consortes por la renta anual de 2 fanegas 3 celemines de cebada ó sean 4 fanegas 6 celemines en años nones, las que reguladas á 17 rs. 22 maravedises cada una importan 39 rs. 24 maravedises, ha sido capitalizada en 1,191 rs. 6 maravedises y tasada en 1,600 que es la cantidad por la que se saca á subasta, no resulta hallarse afecta á carga alguna y el arriendo sigue por la tacita.

Otra tierra de 6 fanegas de 3.^a calidad que en termino del pueblo de Lara perteneció al mismo Monasterio y lleva en arrendamiento Rafael Garcia en 2 fanegas de pan mediado, las que reguladas á 24 rs. cada una importan 48, ha sido tasada en 1,400 rs. y capitalizada en 1,440 que es la cantidad por la que se saca á subasta, no se halla afecta á carga alguna y el arriendo sigue por la tacita.

El pago de estas fincas se hará del modo siguiente. = La 5.^a parte del remate en el acto de la adjudicacion y el resto en 8 plazos iguales de año en cada uno en las clases de papel que se espresa; una 3.^a parte en deuda consolidada del 5 por 100, otra 3.^a parte en deuda consolidada del 4 por 100 y la otra 3.^a parte restante en deuda sin interes, vales no consolidados y deuda negociable con interes á papel bajo los tipos estipulados. Burgos 31 de octubre de 1850. = Vicente Angulo.

ANUNCIOS OFICIALES.

Comision Provinciãl de Instruccion primaria de Burgos.

Se halla vacante una de las dos escuelas de niñas es-

tablecidas en la villa de Medina de Pomar. Su dotacion consiste en nueve rs. diarios que se satisfacen cada trimestre de los productos de una obra pia, y ademas tiene la maestra casa para vivir y derecho á varios emolumentos por cierta clase de labores de las educandas. Las que quieran mostrarse aspirantes á dicha escuela, presentarán en la secretaria de esta Comision antes del dia 7 de diciembre sus respectivas solicitudes acompañadas de la partida bautismal que acredite haber cumplido 21 años. El título de maestra ó certificacion legalizada del mismo, y otra de su buena conducta expedida por el Ayuntamiento y cura párroco del pueblo de su actual domicilio. Los ejercicios de oposicion darán principio el dia 13 de dicho mes de diciembre y se verificarán con arreglo á la circular de 31 de marzo de 1848. Burgos 26 de octubre de 1850. = E. P. y Dionisio Gainza. = El Secretario, Antonio Martinez Acosta.

Subasta.

El dia 11 de noviembre próximo á las diez de su mañana, se vende en público remate una casa perteneciente á los propios del Condado de Treviño, sita en la villa del mismo nombre y barrio de las carnicerías, valuada en cuatro mil seiscientos cincuenta rs. vn.

Las personas que gusten interesarse en dicho remate, pueden acudir dicho dia y hora á esta Villa y en su sala consistorial en donde ha de tener efecto aquel, con la competente autorizacion y bajo de las condiciones que se tendrán de manifesto en el acto. Treviño y octubre 28 de 1850. = El Alcalde, José Baroja. = Por acuerdo del ayuntamiento, Casimiro de Zamaruga.

ANUNCIO.

Molinos en arriendo. = El

domingo 24 del presente mes de noviembre de 1850 y hora de las 10 de su mañana se rematarán en arriendo en la villa de Lerma y oficio del Escribano D. Pedro Valpuesta dos molinos arineros de tres ruedas cada uno que en dicha villa y sobre las aguas del Arlanza pertenecen al Excmo. Sr. Duque de Medina Celi.

Las personas que gusten tomar parte en el remate pueden servirse acudir dicho dia y hora á el citado punto donde estará de manifesto el pliego de condiciones.

Los dos molinos producen en el dia 636 fanegas mediado trigo y centeno.

IMPRESA DE VILLANUEVA.